



Ministerio de Transporte
República de Colombia

MT-1350-2-23380 del 3 de junio de 2005

Bogotá D. C.

Señor
JESÚS ALFONSO VERA SALGUERO
Gerente
TRANS UNISA S.A.
Calle 55 No. 71- 54
Bogotá D.C.

ASUNTO: Resolución 4110 de 2004 – Dispositivos de Velocidad.
Taxis.

Mediante Resoluciones Nos. 4110 de 2004 y 865 de 2005, el Ministerio de transporte reglamentó el dispositivo sonoro al interior y luminoso al exterior de los vehículos de transporte de pasajeros por carretera y de servicio público especial, con el objeto de controlar los límites máximos de velocidad, en las carreteras y en las vías urbanas; así mismo se establecieron los aspectos técnicos relacionados con la intensidad, frecuencia y forma de medición y otros aspectos.

Consulta por parte de su representada si las empresas de transporte público de pasajeros que sirven el corredor Bogotá D.C. – Soacha y Viceversa, están obligadas a instalar el citado dispositivo.

Teniendo en cuenta que el citado corredor vial es manejado por las autoridades de transporte del Distrito Capital y los municipios contiguos de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 105 de 1993, que le confirió una competencia específica para manejar las rutas y los horarios, considera este despacho que el servicio se asimila al transporte urbano o municipal, toda vez que los equipos y el sistema tarifario tiene el comportamiento similar a este.

Soporte de lo expresado anteriormente lo señala el Consejo de Estado, al resolver consulta formulada por este Ministerio de fecha 10 de septiembre de 1997, radicado No. 903, Consejero Ponente: Dr. Camilo Osorio Isaza.

Conforme a lo anterior, el dispositivo de que trata las Resoluciones Nos. 4110 de 2004 y 865 de 2005, no es exigible a las empresas que sirven el corredor de servicio público de pasajeros de Bogotá D.C. – Soacha y Viceversa.

No obstante lo anterior el Ministerio de Transporte viene estudiando la posibilidad de modificar los citados actos administrativos, en cuanto tiene que ver con el dispositivo en su diseño y plazo para instalarlos.

Atentamente,

LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica